

**INCIDENTE DE DESACATO
2020-142**

AL DESPACHO, de la señora Juez, hoy trece de agosto de dos mil veinte, informando que el día de hoy se realizó comunicación telefónica con el Dr. BREMEN RAUL GARCIA ARDILA al número de celular 3153257400 quien informó que el 5 de agosto pasado el señor RAUL GARCIA PEREZ tuvo la cita de ortopedia y traumatología que tenía pendiente.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020).

A U T O

Se decide sobre el incidente de desacato propuesto a través de apoderado judicial por el señor RAUL GARCIA PEREZ identificado con C.C. 91.234.367, en contra de SALUD TOTAL EPS, por presunto incumplimiento a fallo de tutela proferido por este Juzgado el 23 de junio de 2020.

ACTUACIÓN PROCESAL

1.- El señor RAUL GARCIA PEREZ actuando en causa propia, formuló el pasado 31 de julio, incidente de desacato en razón a que SALUD TOTAL EPS, no ha dado total cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el 23 de junio de 2020, en el cual se ordenó en sus numerales segundo y tercero lo siguiente:

“SEGUNDO: ORDENAR a EPS SALUD TOTAL que en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir de la notificación de esta sentencia, si aún no lo ha hecho, proceda a la autorización y/o programación de valoración por ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA de acuerdo a la orden expedida por el médico tratante.

TERCERO: ORDENAR a SALUD TOTAL EPS, que en el evento de que no llegue a un acuerdo con el señor RAUL GARCIA PEREZ en cuanto al pago de las cotizaciones adeudadas, sin perjuicio de valoración por ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, deberá acompañar al accionante a los tramites pertinentes para que ingrese al régimen subsidiado, sin suspender la continuidad en la prestación del servicio.”

Basa su solicitud el accionante en que SALUD TOTAL EPS para el momento de la radicación del incidente, no había dado autorización para valoración por ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA.

Ahora bien, una vez agotado el tramite incidental pertinente, mediante comunicación telefónica realizada con el apoderado del accionante el día de hoy, se informó que desde

**INCIDENTE DE DESACATO
2020-142**

el 5 de agosto pasado, el señor RAUL GARCIA PEREZ tuvo la cita de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA que tenía pendiente.

CONCLUSION

Con base en lo anterior, NO evidencia el Despacho una negligencia de parte de SALUD TOTAL EPS en favor del señor RAUL GARCIA PEREZ en la actualidad, bajo el entendido que no se le está negando una adecuada prestación de los servicios de salud que requiere para el restablecimiento de su salud y preservación de su vida en condiciones dignas y justas.

En consecuencia, dado que no se encuentra incumpliendo la accionada respecto de la orden de Tutela emanada proferida en segunda instancia por este Despacho el 23 de junio de 2020, no es viable acceder a la imposición de sanciones por el supuesto DESACATO invocado por la parte actora, y por tanto, se procederá a abstenerse de dar apertura a este incidente por cumplimiento.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO.- ABSTENERSE de dar apertura forma al incidente propuesto a través de apoderado judicial por el señor RAUL GARCIA PEREZ identificado con C.C. 91.234.367, en contra de SALUD TOTAL EPS, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **13 DE AGOSTO DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 068** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **14 DE AGOSTO DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría